



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
Limitada

UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/61
24 de noviembre de 2001

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL

Trigésima quinta Reunión
Montreal, 5 al 7 de diciembre 2001

**ESTUDIO PARA DEFINIR UN PUNTO DE PARTIDA PARA DETERMINAR EL
CONSUMO DE SAO REMANENTE ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN DEL
FONDO MULTILATERAL: SEGUIMIENTO DE LA DECISIÓN 34/66 a)**

Introducción

1. En su 34ª Reunión, el Comité Ejecutivo deliberó acerca de “propuestas sobre la aplicación del marco de los objetivos, prioridades, problemas y modalidades de planificación estratégica del Fondo Multilateral correspondientes al período de cumplimiento”.

2. En el contexto de dichas deliberaciones, “Algunos representantes deseaban que hubiera una definición convenida de reducciones permanentes sostenidas agregando las de producción y las de consumo. Se manifestaron opiniones divergentes en cuanto a la forma de establecer cifras básicas en lugar del concepto de consumo nacional agregado que permitieran determinar el consumo remanente de SAO cuya financiación fuera admisible. Se propuso aplicar a la determinación de la línea de base los siguientes enfoques de alternativa, en consonancia con los debates sobre planificación estratégica:

- La cifra de base debería establecerse en función de los datos más recientes de consumo notificados;
- En circunstancias especiales podrían permitirse algunos ajustes, por ejemplo, en caso de importaciones de SAO, almacenamiento o importaciones ilegales, así como crecimiento natural del sector, y debería elaborarse un método conveniente para incorporar lo relativo a proyectos en curso en las cifras de base; o
- Debería utilizarse la línea de base para cumplimiento con el Protocolo de Montreal respecto a las diversas sustancias controladas.” (UNEP/OzL.Pro/ExCom/34/58, párrafo 89).

3. Posteriormente, el Comité Ejecutivo decidió pedir a la Secretaría, entre otras cosas, que “prepare un documento en el que se incluya la definición de punto de partida para determinar la reducción sostenida de cada país del Artículo 5, teniendo en cuenta la necesidad de atender adecuadamente a los enfoques de alternativa esbozados en el párrafo 89 precedente” (Decisión 34/66, subinciso a).

4. Este estudio se presenta en respuesta a la Decisión 34/66 a).

Objetivo del estudio

5. El objetivo de este estudio es proporcionar un análisis estadístico que el Comité Ejecutivo puede utilizar para tomar decisiones respecto del punto de partida para determinar el consumo de SAO remanente admisible para financiación. El análisis cubre sólo los CFC del Anexo A, ya que éstos representan alrededor de 78% del consumo de SAO en los países que operan al amparo del Artículo 5. Las restantes sustancias controladas reciben financiación sobre la base de acuerdos sectoriales, ej. halones y metilbromuro, o bien no se han establecido sus líneas de base para el cumplimiento (TCA y CTC).

6. Específicamente, el análisis examina las consecuencias de usar como punto de partida los datos de consumo más reciente y la línea de base del Protocolo de Montreal, la necesidad de ajustar el punto de partida en circunstancias excepcionales y el método para incorporar el consumo capturado en los proyectos en curso.

7. Dado que estos elementos dependen de los datos presentados por los países al amparo del Artículo 5 conforme al Artículo 7 y otros datos, se incluye en la primera parte del estudio una descripción general resumida de las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo y las Reuniones de las Partes al respecto a fin de proporcionar una base de contexto para la metodología utilizada y los hallazgos y conclusiones que se presentan en la segunda parte.

Parte I

Descripción general resumida de las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo y las Partes

Antecedentes

8. El propósito de la creación del Fondo Multilateral fue “proporcionar cooperación financiera y técnica, incluida la transferencia de tecnologías, a las Partes que operen al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo de Montreal a fin de que éstas puedan cumplir con las medidas de control previstas en los Artículos 2A a 2E del Protocolo”. A fin de alcanzar este cumplimiento de lo estipulado, el Fondo “cubrirá todos los costos adicionales en que incurran dichas Partes”.

9. Desde su creación, el Fondo Multilateral ha desembolsado más de \$EUA 1.200 millones a los países al amparo del Artículo 5 admisibles para cubrir los costos adicionales acordados de proyectos de inversión para la eliminación de la producción y el consumo de alrededor de 191.000 toneladas PAO de sustancias controladas y de proyectos ajenos a la inversión que incluyen proyectos de fortalecimiento institucional en 108 países al amparo del Artículo 5.

10. De las 179 Partes actuales del Protocolo de Montreal, 135 se clasifican como países que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo, incluidas 7 Partes que se reclasificaron en esta categoría y por lo tanto no son beneficiarias del Fondo Multilateral.

Presentación de datos y conciliación de los mismos

11. El Artículo 7 del Protocolo de Montreal requiere que las Partes del Protocolo proporcionen a la Secretaría del Ozono datos estadísticos sobre su producción y consumo anual de sustancias controladas conforme a los Anexos A, B, C y E. La Secretaría del Ozono utiliza dichos datos para calcular la línea de base para el cumplimiento de cada una de las partes de una o más medidas de control pertinentes del Protocolo. Ahora que ya ha concluido el período de gracia otorgado a las Partes que operan al amparo del Artículo 5, los datos se utilizan para determinar la situación de cumplimiento de dichas Partes respecto del congelamiento de la producción y el consumo de los CFC incluidos en el Anexo A.

12. La presentación de informes de los países al amparo del Artículo 5 en forma regular aumentó con la preparación y subsiguiente aprobación de sus programas de país y los proyectos de fortalecimiento institucional. En el curso de la aprobación de un programa de país, el Comité Ejecutivo solicita al país correspondiente que informe su consumo (y producción) en forma anual conforme al Artículo 7. El Comité Ejecutivo también solicita un informe sobre la situación de la marcha de las actividades en la aplicación del programa de país que se debe presentar en

anualmente a la Secretaría del Fondo de conformidad con un formato diseñado específicamente para indicar el uso actual de cada sustancia controlada y su distribución entre los sectores industriales (ej. aerosoles, espumas, refrigeración, etc.)

13. Con el aumento en la cantidad de proyectos de inversión, resultó evidente que los datos de consumo sectorial incluidos en las propuestas de proyectos no coincidían con los datos del programa de país y eran a menudo diferentes de los datos informados a la Secretaría del Ozono.

14. El Comité Ejecutivo y la Reunión de las Partes adoptaron diversas decisiones que solicitaron la conciliación de los datos informados a las Secretaría del Ozono y del Fondo. Por lo tanto, en su 17ª Reunión (1995), el Comité Ejecutivo decidió que “cuando los datos de SAO de un proyecto presentado difirieran notablemente de los del programa de país, estos países deberían actualizar en sus programas de país las cifras de consumo de SAO correspondientes a tal sector y presentar en la solicitud del proyecto las cifras revisadas así como una explicación detallada de las razones de la variación”. Ese mismo año, la Séptima Reunión de las Partes decidió que “la Secretaría [del Ozono] debería estar facultada para pedir aclaración acerca de los datos comunicados en virtud del Artículo 7 si hay en ellos discrepancia con los datos que figuran en el programa nacional del país de que se trate” y que “mediante esa aclaración se establezca cuáles son los datos más exactos y fidedignos disponibles. Si tras la aclaración no se llegara a un acuerdo, deberán utilizarse los datos facilitados por la Parte a la Secretaría [del Ozono]” (Decisión VII/20).

15. El Comité Ejecutivo adoptó diversas decisiones adicionales respecto de los datos de los proyectos y sectores, y la Undécima Reunión de las Partes decidió, entre otras cosas, “Tomar nota de que la reunión de datos sobre sustancias destructoras del ozono por sectores es importante para ayudar a una Parte a cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo y de que las Partes tal vez deseen examinar en una futura reunión la rémora que entraña la reunión de datos por sectores y otros datos necesarios en el contexto del Protocolo de Montreal” (Decisión XI/23).

Verificación de datos

16. El Comité Ejecutivo adoptó diversas decisiones respecto de los datos de consumo informados en las propuestas de proyectos y su relación con los datos de línea de base para el consumo y con el consumo general a ser eliminado por medio de la ejecución de los proyectos. Específicamente, en su 27ª Reunión, el Comité decidió “solicitar a los organismos de ejecución y los países que presentan proyectos que, con la asistencia de la Secretaría, proporcionen los datos de consumo sectorial de SAO más actualizados y datos para el país en general al presentar los proyectos, a fin de que los países puedan evaluar mejor el efecto de las propuestas de proyectos en su capacidad para cumplir tanto con sus propios programas de eliminación como con sus obligaciones conforme al Protocolo de Montreal” (Decisión 27/14).

17. Asimismo, en su 28ª Reunión (1999), el Comité Ejecutivo decidió que “cuando haya una discrepancia evidente entre los datos de línea de base de un país para el consumo de sustancias que agotan el ozono, los datos sobre las cantidades ya eliminadas o con eliminación planificada conforme a los proyectos ya financiados por el Fondo Multilateral y las cantidades a ser eliminadas con proyectos propuestos para la aprobación, se debe solicitar a los países y a los

organismos de ejecución pertinentes que proporcionen una explicación de dicha discrepancia al Subcomité de examen de proyectos” (Decisión 28/36 (a)).

18. El Comité Ejecutivo, en su 31ª Reunión (2000), también solicitó a los organismos de ejecución que “traten de conciliar los datos de consumo por sectores con los datos facilitados por la Secretaría del Ozono, teniendo en cuenta que los datos sectoriales deben tomarse como desgloses estimativos de los datos oficialmente notificados a la Secretaría del Ozono, y que comuniquen esta información en la 34ª Reunión del Comité Ejecutivo” (Decisión 31/12 b).

Línea de base para el cumplimiento del Protocolo de Montreal

19. Los programas de país preparados con anterioridad al establecimiento de la línea de base para el cumplimiento del Protocolo de Montreal incluían diferentes años de línea de base, desde 1989 hasta 1995. El progreso de la ejecución de dichos programas de país debía basar sobre un año de línea de base específico en comparación con el cual se podría realizar la evaluación.

20. En sus deliberaciones acerca de qué año de línea de base usar en los programas de país futuros, el Comité Ejecutivo decidió, en su 22ª Reunión, entre otras cosas “adoptar, a partir del comienzo de 1998, el año base del Protocolo de Montreal como punto de partida para el Fondo Multilateral”, y “Emplear, hasta la fecha en que sea viable aplicar el año de base del Protocolo de Montreal como año de partida para el Fondo Multilateral, los datos básicos del programa de país, los datos de consumo del año anterior y la cifra para crecimiento sin limitaciones indicado en el programa de país, indicándose claramente en el informe que esta última cifra es una extrapolación en una etapa previa del programa de eliminación de SAO de los países respectivos” (Decisión 22/68).

Proyectos aprobados y cumplimiento

21. A partir de 1996, el Comité Ejecutivo comenzó a incluir la contribución al cumplimiento del Protocolo de Montreal de la eliminación de SAO como resultado de la ejecución de proyectos de inversión, con tres años de anterioridad a la vigencia de la medida de control de congelamiento de CFC de 1999 (dado que los proyectos aprobados en 1996 estarían terminados sólo en 1999). Por lo tanto, en su 19ª Reunión (1996), el Comité decidió “pedir a los organismos de ejecución y a los países que incluyeran en cada una de las propuestas de proyectos presentados a la aprobación del Comité Ejecutivo una breve descripción de la forma en la que el proyecto habría de contribuir a que en el país se lograra congelar el uso de SAO en 1999” (Decisión 19/4).

22. En la 20ª Reunión se adoptó una solicitud similar, que solicitó a los organismos de ejecución “al preparar sus planes administrativos y decidir cómo asignar los proyectos entre los sectores, tomen en cuenta los compromisos y medidas de control ya incluidos en el Protocolo, con los que se espera que cumplan todos los países” (Decisión 20/3).

23. Ambas decisiones se reafirmaron en la 22ª Reunión, que recomendó que se podría cumplir el requisito de las Decisiones 19/4 y 20/3 por medio de la inclusión de los antecedentes del sector en la descripción del proyecto (Decisión 22/20).

24. El Comité Ejecutivo destacó nuevamente la importancia de la aplicación de estas decisiones en su 23ª Reunión, por medio de la decisión de solicitar asimismo a los organismos de ejecución que fueran más específicos acerca de cómo ayudarían los proyectos a los países a cumplir con el congelamiento (Decisión 23/39).

Parte II

Metodología, hallazgos y conclusiones

Metodología

25. La metodología aplicada en este estudio se rige por los requisitos de los dos enfoques propuestos en la Decisión 34/66. Un enfoque tiene su punto de partida en el pasado, durante el período de gracia, durante el cual se conoce con más exactitud el consumo, dado que éste se basa sobre el consumo medio de tres años, 1995, 1996, 1997: el enfoque de la línea de base del Protocolo de Montreal. El otro enfoque tiene su punto de partida en el consumo más reciente, que es por su misma definición el consumo de un año durante el período de cumplimiento y es un reflejo de las circunstancias específicas de ese año.

26. La metodología examina los datos de consumo más reciente informados por las Partes que operan al amparo del Artículo 5 y proporciona un análisis de dicho consumo en relación con el consumo informado para años anteriores. El propósito de este análisis es evaluar si el consumo más reciente es la continuación de una tendencia de consumo que se había iniciado en años anteriores en algunos países o si es el reflejo de un año de consumo bajo o alto en países cuyo consumo en los años anteriores presentaba dichas fluctuaciones.

27. También examina los datos relativos a los proyectos aprobados a fin de determinar la situación de la ejecución de estos proyectos y si resulta adecuado incorporar el consumo relacionado con los proyectos en curso en la determinación del consumo remanente.

28. Finalmente, la metodología evalúa las consecuencias de utilizar dos enfoques para determinar el consumo de CFC remanente admisible para la financiación y si se requiere algún ajuste.

Datos y análisis de datos

Fuentes de información:

29. Se consultaron las siguientes fuentes de información:

- a) Base de datos electrónica de la Secretaría del Ozono que, entre otras cosas, registra la producción y el consumo de CFC desde 1986.
- b) Base de datos electrónica de la Secretaría del Fondo Multilateral, que comprende subconjuntos de datos de:
 - i) Inventario de proyectos aprobados, con inclusión de datos sobre la cantidad de consumo que se eliminará con los proyectos aprobados;
 - ii) Informes sobre la marcha de las actividades anuales de los organismos de ejecución, que incluyen datos sobre la situación de la ejecución de proyectos aprobados, incluidas las cantidades de SAO eliminadas.

- iii) Informes anuales sobre la marcha de las actividades en la ejecución de los programas de país, que incluyen la distribución de consumo de SAO entre sectores de usuarios en un año determinado.

Convalidación de los datos:

30. La Secretaría del Fondo, en cooperación con los organismos de ejecución, ha solicitado a los países que verifiquen sus datos de consumo en relación con sus líneas de base de cumplimiento, la distribución de SAO entre sectores de usuarios y las SAO de proyectos aprobados pero no aún ejecutados. Ésta fue la base para la preparación de los planes administrativos para 2001 y los proyectos de plan administrativo para 2002. En el caso de estos últimos, se solicitó a 109 países al amparo del Artículo 5 que, entre otras cosas, verificaran su consumo remanente de SAO por sustancia y sector. La Secretaría del Fondo proporcionó a cada uno de estos países, a través del organismo de ejecución, un perfil de su consumo, incluidos los datos más recientes conforme al Artículo 7 o datos informados a través de los informes de ejecución de los programas de país y las SAO en los proyectos aprobados pero no ejecutados. Respondieron ochenta y un países; 10 de ellos modificaron ligeramente sus datos de consumo remanente.

Limitaciones de los datos:

31. El consumo debido a acumulación de existencias, comercio ilícito, CFC reciclados y retirados del mercado y CFC premezclado con polioles e importado resulta muy difícil de determinar. En sólo algunos ejemplos, un país al amparo del Artículo 5 informó a la Secretaría del Fondo (informe de ejecución del programa de país) un marcado aumento en el consumo de CFC, que fue casi el doble de su consumo conforme al Artículo 7 para el mismo año; otro país informó a la Secretaría del Fondo un consumo mucho menor en comparación con su consumo conforme al Artículo 7. En el primer caso, el alto consumo informado a la Secretaría del Fondo representó importaciones de CFC-11 premezclado con polioles. En el segundo caso, el consumo más alto informado conforme al Artículo 7 podría representar la acumulación de existencias. Se debe tomar nota de que algunos países al amparo del Artículo 5 indicaron en sus informes sobre la ejecución de sus programas de país que el consumo debido al comercio ilícito no se incluía en los datos presentados.

Observaciones generales

32. Sobre la base de los datos informados por los países al amparo del Artículo 5 conforme al Artículo 7, se pueden formular las siguientes observaciones:

- a) 99 Partes al amparo del Artículo 5 han informado de manera uniforme sus datos conforme al Artículo 7 para los años 1995 a 1999, incluidas 63 Partes que también informaron datos para 2000;
- b) El consumo de CFC de los 99 países aumentó gradualmente desde 1990 y alcanzó su pico de alrededor de 166.600 toneladas PAO en 1995, disminuyendo en forma anual durante el curso de 1999 y 2000, con un consumo informado para 1999 de alrededor de 110.800 toneladas PAO. El consumo de 1999 representa 76% de la

línea de base del Protocolo de Montreal (alrededor 146.300 toneladas PAO) para los CFC del Anexo A;

- c) Conforme a su consumo básico de CFC, estos 99 países se dividen en 64 países al amparo del Artículo 5 con bajo volumen de consumo (LVCC) cuyo consumo básico de CFC es 360 toneladas PAO o menos y 35 países cuyo consumo no es bajo (NLVCC), con un consumo básico más alto que el anteriormente indicado;
- d) Los 64 países LVCC registraron un consumo total de alrededor de 4.700 toneladas PAO en 1999, y los 35 países no LVCC registraron un consumo total de alrededor de 106.000 toneladas PAO;
- e) El consumo de 1999 de los 10 países no LVCC con consumo más alto ascendió a 86.000 toneladas PAO o 78% del consumo total de los 99 países al amparo del Artículo 5.

Análisis de los datos de consumo más reciente

33. Los datos de consumo más reciente (ya sea 1999 ó 2000) de cada país se compararon con los datos de los dos años anteriores a fin de establecer un patrón y una tendencia de consumo.

34. Luego, estos datos se compararon tanto con la línea de base del Protocolo de Montreal (1995-1997) y con el consumo medio de los años 1995 a 1999 o 1995 a 2000, según correspondiera. Se requirió la comparación tanto con el consumo básico como con el consumo a lo largo de períodos más prolongados a fin de examinar la reducción de porcentaje que representa el consumo más reciente y, por lo tanto, su sostenibilidad.

Resultado del análisis

35. El consumo más reciente de los 99 países ascendió a 73% de la línea de base de consumo del Protocolo de Montreal y 78% de los promedios de consumo de 1995 a 1999/2000.

36. 48 países mostraron una reducción lineal del consumo durante los últimos 3 años consecutivos, mientras que los 51 países restantes mostraron patrones de consumo irregulares.

37. El consumo más reciente de 79 países se situó por debajo de la línea de base de consumo del Protocolo de Montreal y el promedio de consumo de 1995 a 1999/2000 ascendió a 70 y 92% del consumo básico y del promedio de consumo, respectivamente.

38. El consumo más reciente de 18 países fue más alto que la línea de base del Protocolo de Montreal, lo que representa 118% de la línea de base y también fue más alto que los promedios de consumo de 1995 a 1999/2000 en el caso de 16 países, lo que representa 110% de estos promedios de consumo.

39. El consumo más reciente fue más alto que la línea de base del Protocolo de Montreal pero fue más alto o igual a los promedios de consumo de 1995 a 1999/2000 en el caso de 6 países .

40. En el Anexo I se presentan los resultados de este análisis.

Método de incorporación de los proyectos en curso

41. El Fondo Multilateral ha financiado la eliminación de SAO en países al amparo del Artículo 5 desde 1991 y, normalmente, la terminación del proyecto y la eliminación demoran un promedio de 36 meses a partir del momento de la aprobación de un proyecto. Por lo tanto, las SAO para las que se ha ofrecido financiación pero que aún no se han eliminado continúan formando parte del consumo del país correspondiente. Como resultado, el consumo de SAO informado por un país al amparo del Artículo 5 en un año determinado podría incluir como parte de sus datos el consumo de SAO para el cual ya se ha ofrecido financiación pero que aún no se ha eliminado.

42. A fin de determinar el consumo de SAO remanente admisible para la financiación o el consumo para el que no se ha ofrecido financiación de cada país resulta necesario deducir del consumo informado esta parte de consumo financiado pero aún no ejecutado. La deducción de este consumo financiado resulta importante, ya que esta parte del consumo de SAO informado desaparecerá una vez que se ejecuten dichos proyectos. Esto asegura que el Fondo Multilateral no proporcione financiación para el mismo consumo dos veces.

Determinación de un punto de partida

Primer enfoque: Línea de base del Protocolo de Montreal como punto de partida

43. Se ha establecido la línea de base del Protocolo de Montreal para casi todos los países al amparo del Artículo 5, y ésta representa el consumo medio de cada país durante los años 1995 a 1997.

44. El Fondo Multilateral ha proporcionado financiación para países al amparo del Artículo 5 desde 1991. No todos los proyectos se habían terminado a fines de 1997; el consumo relacionado con estos proyectos formaba parte del consumo informado por los países pertinentes. A fin de usar la línea de base del Protocolo de Montreal como punto de partida, se debería ajustar primero la línea de base de consumo del Protocolo de Montreal a fin de compensar el consumo de SAO de los proyectos aprobados pero aún no ejecutados al 31 de diciembre de 1997.

45. A fin de determinar el consumo de SAO remanente admisible para la financiación, se debería deducir el consumo relacionado con los proyectos aprobados desde 1997 de la línea de base ajustada.

46. El procedimiento antedicho se podría expresar como sigue:

$$\text{Consumo remanente no financiado} = \text{Consumo básico menos consumo de proyectos en curso al 31 de diciembre de 1997 menos consumo de proyectos aprobados en 1998, 1999, 2000, 2001.}$$

47. En el Anexo II se presentan los resultados de la aplicación de este enfoque para 99 países al amparo del Artículo 5.

Segundo enfoque: Consumo más reciente como punto de partida

48. A fin de calcular el consumo de SAO remanente admisible para la financiación utilizando este enfoque, se aplica el siguiente procedimiento: restar del consumo más reciente (ej. consumo de 2000), el consumo de SAO de los proyectos en curso al 31 de diciembre de 2000, y el consumo de SAO de los proyectos aprobados en 2001.

49. Los resultados de aplicación de este enfoque se incluyen en las tablas del Anexo III para 99 países al amparo del Artículo 5.

HallazgosLínea de base del Protocolo de Montreal como punto de partida

50. Los resultados de aplicar la línea de base del Protocolo de Montreal como punto de partida para determinar el consumo de CFC remanente no financiado para cada país al amparo del Artículo 5 se indican en el Anexo II. Los resultados indican lo siguiente:

- a) El consumo de CFC remanente no financiado para los 99 países al amparo del Artículo 5 detallados en el Anexo II es de 71.873 toneladas PAO (68.690 toneladas PAO para países NLVCC y 3.183 toneladas PAO para países LVCC), lo que representa 49% de su línea de base de consumo de CFC del Protocolo de Montreal, de 146.317 toneladas PAO.
- b) País por país, el consumo remanente se ubica entre 6,21 y 100% de su línea de base de consumo del Protocolo de Montreal, con seis países (Camerún, Congo, Gabón, Ghana, Jordania y Rumania,) que muestran valores negativos para su consumo remanente no financiado.

Consumo más reciente como punto de partida

51. Los resultados de aplicar el consumo más reciente (ya sea 1999 ó 2000) como punto de partida para determinar el consumo de CFC remanente no financiado para cada país al amparo del Artículo 5 se indican en el Anexo III. Los resultados indican lo siguiente:

- a) El consumo de CFC remanente no financiado de los 99 países al amparo del Artículo 5 detallados en el Anexo III asciende a 66.947 toneladas PAO (61.825 toneladas PAO para países NLVCC y 3.120 toneladas PAO para países LVCC). El consumo no financiado representa 61% del consumo más reciente informado por estos países conforme al Artículo 7.
- b) País por país, el consumo remanente no financiado representa entre 6,25 y 100% del consumo más reciente informado. Seis países (Congo, India, Jordania, Marruecos, Swazilandia y Tanzania) mostraron valores negativos para su consumo remanente no financiado.

Comparación de los resultados al aplicar ambos enfoques

52. En el Anexo IV se indica el consumo remanente no financiado para cada país que resulta de la aplicación de ambos enfoques. El consumo remanente no financiado para los 99 países es 6.926 toneladas PAO más alto en el caso de la línea de base del Protocolo de Montreal que el consumo más reciente, o una diferencia de 9,6%.

53. País por país, los resultados son menos uniformes y presentan amplias variaciones.

54. Ambos enfoques arrojan valores negativos para el consumo remanente no financiado para 6 países en cada uno de los casos. Dos de estos países, Congo y Jordania, presentan valores negativos para el consumo remanente no financiado conforme a ambos enfoques. Los restantes países presentan valores negativos sólo conforme a uno de los enfoques.

55. Algunas de las razones posibles para los valores negativos podrían ser que se sobreestimó el consumo de algunos de los proyectos financiados (algunos proyectos de espumas y de recuperación y reciclaje) a causa de la acumulación de existencias o las importaciones no oficiales o bien debido al uso de CFC-11 premezclado con polioles. Dicho consumo no se incluye en los datos informados conforme al Artículo 7.

56. Los valores negativos también podrían deberse a una caída drástica del consumo en los años más recientes en comparación con años anteriores debido a los esfuerzos para restringir el consumo de SAO o debido a factores económicos.

Necesidad de ajustes

57. Las circunstancias excepcionales mencionadas en el párrafo 89 del informe de la 34ª Reunión del Comité Ejecutivo como razones posibles para el ajuste podrían haber resultado, por cierto, en la financiación de la eliminación de un consumo que no era un consumo oficial de conformidad con el Protocolo de Montreal. Con la excepción de algunos usos de CFC-11 premezclado con polioles, resulta prácticamente imposible cuantificar la cantidad de consumo de las restantes fuentes mencionadas. Por lo tanto, resulta igualmente difícil proponer un procedimiento para aplicar un ajuste estándar al consumo remanente no financiado derivado de cualquiera de los enfoques.

58. Sin embargo, se debe tomar nota de que, de los 99 países al amparo del Artículo 5 cubiertos por el análisis, 64 países son países con bajo volumen de consumo. La mayoría de estos países cuentan con Planes de gestión de refrigerantes aprobados con el fin de cumplir con las reducciones tanto de 50 como de 85% de conformidad con la Decisión 31/48. En consecuencia, cualquier ajuste del consumo remanente de estos países se debe realizar en el contexto de dicha decisión. También se debe tomar nota de que la cuestión del ajuste podría no presentarse para algunos de los países de gran volumen de consumo que cuentan con planes nacionales de eliminación o planes sectoriales.

Conclusiones

59. Los enfoques tanto de la línea de base del Protocolo de Montreal o del consumo más reciente se podrían aplicar para determinar el consumo remanente no financiado. En forma global, arrojan resultados similares, pero país por país los resultados varían en gran medida.

60. Resulta difícil cuantificar el ajuste del consumo remanente no financiado y puede ser necesario considerarlo sobre la base de cada caso para algunos de los países con alto volumen de consumo y dentro del contexto de la Decisión 31/48 en el caso de los países con bajo volumen de consumo.
